

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**, REPRESENTADA POR EL **LICENCIADO ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA **C. ROGELIO MENDOZA SIERRA** QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "**EL MUNICIPIO**" Y "**EL PROVEEDOR**", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN EN SU HACIENDA.

1.2 QUE ÉL MUNICIPIO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL C. **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO; SIENDO EN QUIEN RECAE EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO, TENIENDO LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO.

1.3 QUE EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EN FECHA 30 (TREINTA) DE OCTUBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), LOS INTEGRANTES DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL AUTORIZARON AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PARTICULARES SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO POR EL EJERCICIO 2016- 2020, POR LO QUE TIENE FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN I INCISO T), 59, 60 FRACCIÓN I INCISO FF), 63, Y RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

1.4 QUE PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN CUENTA CON EL RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA FORTASEG 2017 (DOS MIL DIECISIETE), DE ACUERDO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 17 (DIECISIETE) DE FEBRERO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

A) QUE DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES **200 CHAMARRAS, 400 CAMISOLAS Y 400 PANTALONES**.

B) QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 42, PÁRRAFO I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 13, INCISO C, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LOS QUE SE ESTABLECE:

"LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO"

ARTÍCULO 26. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SELECCIONARÁN DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, AQUEL QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES: I. LICITACIÓN PÚBLICA; II. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O III. ADJUDICACIÓN DIRECTA. LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE ADJUDICARÁN, POR REGLA GENERAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES, SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, CRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA ENERGÉTICA, USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY...

"LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

C. EN EL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DENOMINADO TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL:

I. EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL: ARMAMENTO, UNIFORMES, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y VEHICULOS.

1.5 QUE EL 04 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN ACTO PÚBLICO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL NO. LA-813076978-E13-2017 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE DEL ESTADO DE HIDALGO, DECIDIO OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO LA PERSONA FÍSICA **C. ROGELIO MENDOZA SIERRA**, EN VIRTUD DE OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS LEGALES Y ECONÓMICAS.

TULA

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020

1.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO **PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, COLONIA CENTRO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, C.P. 42800.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

I. QUE SU NOMBRE ES **ROGELIO MENDOZA SIERRA**, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO _____ Y CLAVE DE ELECTOR _____

II. QUE SU CLAVE R.F.C. ES _____ CON DOMICILIO FISCAL EN **VALLE DE LAS UVAS NO. 16 VALLE DE LOS EUCALIPTOS C.P. 45656, TAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.**

III. QUE TIENE LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA PROVEER LOS BIENES QUE REQUIERE "EL MUNICIPIO".

IV. QUE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE SUSPENDIDO, CANCELADO Ó INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, NI POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA FORMALIZAR CONTRATO ALGUNO DERIVADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS DEMÁS HIPÓTESIS NORMATIVAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 60 Y SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

V. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA DE LOS BIENES REFERIDOS ANTE ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

VI. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: **VALLE DE LAS UVAS NO. 16 VALLE DE LOS EUCALIPTOS C.P. 45656, TAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.**

III. DE AMBAS PARTES:

A) AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LAS CUALES CELEBRAN ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO, NI EL CONOCIMIENTO CON QUE SE CELEBRA.

B) AMBAS PARTES CONVIENEN Y RECONOCEN, QUE CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE FORMALIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

📍 Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800

☎ 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

🌐 www.tula.gob.mx

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR **200 CHAMARRAS, 400 CAMISOLAS Y 400 PANTALONES,** DERIVADO DEL PROGRAMA **FORTASEG 2017,** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN:

DESCRIPCION
<p>CHAMARRA UNISEX MARCA 5.11 MODELO 48026: EN COLOR AZUL MARINO O DARK NAVY. CON PRESILLA INTERIOR EN LA PARTE DEL CUELLO PARA COLGAR LA PRENDA. CUBIERTA DE 100% NYLON CON UN GRAMAJE MÍNIMO DE 156 GR/M2, REPELENTE AL AGUA EN LA PARTE EXTERNA; FORRO INTERIOR EN DOBLE SECCIÓN (SUPERIOR/ MANGAS E INFERIOR), LA SECCIÓN SUPERIOR Y MANGAS Y ESPALDA ALTA CON UNA COMPOSICIÓN DE 100% NYLON 210 TAFFETA Y LA PARTE INFERIOR CON UNA COMPOSICIÓN DE 100% POLIÉSTER DE 240 GR/YD PEINADO TIPO ANTIPILLÍN (ANTI BOLITAS) PELUZA TIPO GAMUZA/ POLAR QUE ABARQUE EL INTERIOR INFERIOR Y EL CUELLO. LA CHAMARRA DEBE INCLUIR MATERIAL AISLANTE DE LA TEMPERATURA EXTERIOR COMO MÍNIMO 80 GMS DE RELLENO DE FIBRA DE 100% POLIÉSTER. MANGAS CON CINTA PARA AJUSTE CON CIERRE CON VELCRO Y CON ELÁSTICO TERMINADO EN DOBLE COSTURA DE 3/8" PARA DURABILIDAD. APERTURAS OCULTA CON CIERRE EN ZIPPER MARCA YKK EN AMBAS MANGAS EN CORTE VERTICAL BAJO LAS AXILAS. 1 BOLSA OCULTA EN LA PARTE DEL ANTEBRAZO DE LA MANGA IZQUIERDA CON CIERRE DE ZIPPER MARCA YKK. INCLUYE 2 BOLSAS FRONTALES A LA ALTURA DE LA CINTURA (UNA DE CADA LADO) CON ABERTURA VERTICAL DIAGONAL CON CIERRE DE ZIPPER MARCA YKK. 2 BOLSAS FRONTALES OCULTAS CON ABERTURA VERTICAL EN EL ÁREA DEL PECHO (UNA DE CADA LADO) CON CIERRE DE VELCRO, A UN COSTADO DEL ZIPPER FRONTAL. 1 BOLSA OCULTA EN EL ÁREA IZQUIERDA DEL PECHO POR LA PARTE INTERIOR PARA FÁCIL ACCESO DE UN ARMA PEQUEÑA, CON CIERRE DE ZIPPER MARCA YKK. CINTURA DE ELÁSTICO AUTOAJUSTABLE, CON CINTAS A LOS LADOS (UNA EN CADA ABERTURA LATERAL) CON BROCHE METÁLICO DE PRESIÓN. ABERTURA LATERAL EN FORMA VERTICAL DE AMBOS LADOS DE LA CINTURA PARA FÁCIL ACCESO AL ARMA, CON CIERRES DE ZIPPER MARCA YKK CON DOBLE HEBILLA. CON CIERRE DE ZIPPER CON DOBLE HEBILLA EN LA PARTE FRONTAL HASTA EL CUELLO. REFUERZO CON DOBLE TELA EN LA PARTE DE LAS AXILAS, CONTARA CON MICRO BORDADOS.</p>
<p>CAMISA TÁCTICA MARCA 5.11 MODELO 72002. COLOR DARK NAVY DESCRIPCIÓN: COMPOSICIÓN TEXTIL 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, PESO DE 6.14 OZ POR YARDA CUADRADA CON MARGEN DE +/-3%, TELA TIPO ANTIDESGARRE (RIPSTOP), CON PRESILLA INTERIOR EN LA PARTE DEL CUELLO PARA COLGAR LA PRENDA, TRIPLE COSTURA EN LAS ÁREAS DE MAYOR EXIGENCIA COMO: AXILAS, MANGAS, PARTE ALTA DE LA ESPALDA, CODERAS, BOLSAS FRONTALES OCULTAS Y EN PLIEGUE LATERAL DE ESPALDA. TELA CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN PARA REPELER MANCHAS Y A PRUEBA DE AGUA. MANGA LARGA CON 2 PUÑOS CON DOBLE COSTURA, DOS BOTONES DE MELAMINA CON 4 AGUJEROS, 1 BOTÓN EN ANTEBRAZO PARA AJUSTE Y/O AMPLITUD. DOBLE TELA DE REFUERZO EN CODOS DE 22 CM DE ALTO POR 19.5 CM DE ANCHO, CON BOLSA INTERNA EN LOS CODOS PARA INSERTAR</p>

Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800

01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

www.tuia.gob.mx



PROTECTORES DE NEOPRENO. INCLUYE BOLSILLO DOBLE EN LA MANGA IZQUIERDA A LA ALTURA DEL ANTEBRAZO PARA INSERTAR BOLÍGRAFOS, LÁMPARAS PEQUEÑAS O NAVAJAS DE 5.7 CM DE ANCHO POR 13 CM DE ALTO. CINCO BOTONES AL FRENTE DE MELAMINA CON 4 AGUJEROS; 1 EN EL CUELLO Y 4 OCULTOS CON SOLAPA EN DOBLE TELA. UN BOTON DE MELAMINA DE REPUESTO OCULTO EN EL INTERIOR DE LA PRENDA. DOS BOLSAS AL FRENTE (UNA DE CADA LADO) DE MEDIDA DE 15.5 CM DE ALTO POR 13.5 CM DE ANCHO CON UN PLEGUE LATERAL Y SOLAPA EN DOBLE TELA CON DOBLE CIERRE DE VELCRO CON COSTURA EN X EN MEDIDAS DE 2 CM DE ALTO POR 2.5 CM DE ANCHO Y ABERTURA EN LA ESQUINA SUPERIOR PARA PORTAR PLUMAS O LAMPARAS PEQUEÑAS. 2 BOLSAS OCULTAS (UNA DE CADA LADO) CON TRIPLE COSTURA, DETRÁS DE LAS BOLSAS FRONTALES CON MEDIDAS DE 37 CM DE ALTO POR 27 CM DE ANCHO, CON ABERTURA VERTICAL Y DOBLE CIERRE DE VELCRO CON COSTURA EN X CON MEDIDAS DE 5 CM DE ALTO POR 1 CM DE ANCHO. SUJETADOR DE PLACA CON MEDIDA DE 1.5" DE ANCHO X 2.5" DE ALTO CON DOS OJILLOS METÁLICOS EN FORMA VERTICAL. PLEGUES EN PARTE LATERAL SUPERIOR DE LA ESPALDA PARA MAYOR COMODIDAD, PERMITIENDO EL MOVIMIENTO ADECUADO Y DISEÑO PARA PORTAR CHALECO ANTIBALAS. CON HOMBREERAS O CHARRETERAS CON BOTÓN DE MELAMINA Y 4 AGUJEROS, CONTARA CON MICRO BORDADOS.

PANTALÓN TÁCTICO MARCA 5.11 MODELO 74003. COLOR DARK NAVY. PESO DE 7.5 OZ. COMPOSICIÓN TEXTIL DE 65% POLYESTER, 35% ALGODÓN ANTIDEGARRE O RIPSTOP, ANTIARRUGAS. TRATAMIENTO EN TEFLÓN EN TODA LA PRENDA QUE PERMITA REPELER MANCHAS Y AGUA. TRIPLE COSTURA A LO LARGO DE LA PIERNA POR LA PARTE EXTERNA Y TIRO, PARA MAYOR REFUERZO EN ÁREAS EXIGENTES. 6 BOLSAS EN TOTAL DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: 2 BOLSAS FRONTALES PROFUNDAS CON ABERTURA DIAGONAL CON DOBLE COSTURA Y REFUERZO EN DOBLE TELA EN LAS ESQUINAS INFERIORES, DOS BOLSAS TIPO CARGO LATERALES A LA ALTURA DE LOS MUSLOS DE 25.3 CM DE ALTO POR 22.5 CM DE ANCHO CON TRIPLE PLISADO PARA EXPANDIR LA CAPACIDAD DE LAS BOLSAS, REFORZADAS CON DOBLE COSTURA Y SOLAPA CON DOBLE TELA UNIDA, DOBLE CIERRE EN VELCRO Y COSTURA EN X EN ÉSTOS, CON MEDIDAS DE 2 CM DE ALTO POR 3.7 CM DE ANCHO Y EN EL INTERIOR DE ÉSTAS, BOLSA CON COSTURA VERTICAL AL CENTRO CON CAPACIDAD DE GUARDAR 2 CARGADORES. DOS BOLSAS TRASERAS CON SOLAPA EN DOBLE TELA CON DOBLE CIERRE DE VELCRO Y COSTURA EN X EN ÉSTOS, CON MEDIDAS DE 2 CM DE ALTO POR 3.7 CM DE ANCHO. ZIPPER FRONTAL O CIERRE, CON BOTÓN PRYM PARA CIERRE A PRESIÓN Y 1 BOTÓN INTERNO DE MELAMINA CON CUATRO AGUJEROS DE REFUERZO. CINTURA CON BANDA INTERNA ELÁSTICA AUTOAJUSTABLE DE 3.8 CM DE ANCHO, 5 PRESILLAS CON COSTURA DOBLE, 4 PRESILLAS DE 4.2 CM DE ANCHO POR 6 CM DE ALTO Y 1 PRESILLA DE 2.5 CM DE ANCHO POR 6 CM DE ALTO. REFUERZO DE DOBLE TELA EN ASIENTO Y EN LAS RODILLAS EN MEDIDAS DE 24 CM DE ANCHO POR 26 CM DE ALTO Y BOLSILLO INTERNO EN LAS RODILLAS PARA INSERTAR PROTECTORES DE NEOPRENO DE 6 MM PARA PROTECCIÓN. DOBLADILLOS INFERIORES DE 2 CM DE ALTO CON OJAL INTERIOR DE 1.5 CM PARA CORDONES DE AJUSTE.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$1,999,144.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS/100 M. N.)** IVA INCLUIDO, EL COSTO DE CADA UNIDAD ES LA SIGUIENTE:

NO.	CONCEPTO	META	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CAMISOLA	400	\$1,699.40	\$679,760.00
2	PANTALON	400	\$1,799.16	\$719,664.00
3	CHAMARRA	200	\$2,998.60	\$599,720.00
			TOTAL	\$1,999,144.00

PARA CUBRIR EL PAGO POR EL IMPORTE ANTES INDICADO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REALIZARLO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA BANCARIA CONFORME A LOS SIGUIENTES DATOS:

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN UNA SOLA MINISTRACIÓN LA CUAL SERÁ PAGADA PREVIA A LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS **200 CHAMARRAS, 400 CAMISOLAS Y 400 PANTALONES** Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ANTE "EL MUNICIPIO", GARANTIZANDO DICHO CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA, DETERMINADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE.

📍 Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800

☎ 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

🌐 www.tula.gob.mx

GARANTÍA DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. QUEDANDO OBLIGADO "EL PROVEEDOR" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES ENAJENADOS, ASÍ COMO LOS VICIOS OCULTOS, LO CUAL ENGLOBA LAS DEFICIENCIAS O DEFECTOS DE CALIDAD DE LOS BIENES, DEBIENDO CUMPLIR CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. PARA LO CUAL, GARANTIZARA DICHO CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN 30% DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA, DETERMINADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE.

QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA.- EL PLAZO DE ENTREGA DE **200 CHAMARRAS, 400 CAMISOLAS Y 400 PANTALONES** SERÁ DE 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.- EL **PROVEEDOR**, ENTREGARÁ LOS BIENES CONTRATADOS EN EL DOMICILIO DEL **MUNICIPIO**, SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN. EL "**PROVEEDOR**" QUEDA OBLIGADO ANTE **EL MUNICIPIO** A RESPONDER POR ESCRITO POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **EL PROVEEDOR** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **MUNICIPIO** EN EL PLAZO PREVISTO, "**EL PROVEEDOR**" PAGARA COMO PENA CONVENCIONAL EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO" EL EQUIVALENTE AL 0.5% SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **EL MUNICIPIO**. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ EL EQUIVALENTE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

NOVENA.- MISCELÁNEOS. EL **MUNICIPIO** SE OBLIGA A:

1.- REALIZAR EL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA. EL **MUNICIPIO** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MEDIANTE SIMPLE DADO POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**" CON DERECHO A RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS A PARTIR DEL CUAL GENERARA INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LA PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI **EL PROVEEDOR** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE CALIDAD.
- b) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE **EL PROVEEDOR** A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- c) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **EL PROVEEDOR** A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **EL MUNICIPIO** TENDRÁ LA FACULTAD DE OPTAR ENTRE DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO, O BIEN, DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, ASIMISMO **EL PROVEEDOR** CONVIENE EN PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR.



DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES CONVIENEN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE Y/O SE CRUCE ENTRE ELLAS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ CONSIDERADA COMO Estrictamente CONFIDENCIAL, POR LO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A NO REVELARLA A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LAS MISMAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE, DESDE AHORA, EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE **TULA DE ALLENDE, HIDALGO, EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEEDOR "

LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROGELIO MENDOZA SIERRA

TESTIGOS

C. P. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ
TESORERA MUNICIPAL

C. LESLY YADIRA HERNANDEZ REYES
ENLACE FORTASEG

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE **200 CHAMARRAS, 400 CAMISOLAS Y 400 PANTALONES** QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA PERSONA FÍSICA **ROGELIO MENDOZA SIERRA**, FIRMADO EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO DE 05 DÍAS HÁBILES.